

CONSTANCIA SECRETARIAL. Belalcázar, Caldas, 30 de junio de 2021. A despacho proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2016-00062-00, informando fue allegado al correo institucional de este Despacho memorial proveniente del apoderado general del Banco Agrario, por medio del cual solicitó una información. Señor Juez Sírvasse proveer,

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Belalcázar, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: IBANIEL ACEVEDO RIVERA

Radicado: 17088-40-89001-2016-00062-00

Auto sustanciación: 166

1. De conformidad con la información consignada en la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE** acceder a la solicitud de información deprecada por la parte actora, siendo así como se le precisa que la fecha de presentación de este asunto corresponde al 20 de septiembre de 2016, cuyo radicado es el 2016-00062-00, además que la última solicitud que fue resuelta corresponde a una medida cautelar de embargo deprecada sobre las cuentas que podía poseer el ejecutado sobre una entidad bancaria, la cual fue decretada mediante auto interlocutorio calendado 15 de julio de 2021 y cuyo oficio comunicando la cautela fue remitido a la apoderada de la parte ejecutante vía correo electrónico el 16 de julio de 2021. De igual manera, se precisa que la apoderada judicial que se encuentra a cargo actualmente dentro de este proceso, es la profesional del derecho RUTH BERNIER REYES y el proceso en la actualidad se encuentra con orden de seguir adelante con la ejecución (etapa de ejecución forzada) y todavía se encuentra vigente.

En tales términos, se responde la solicitud incoada por el apoderado general de la parte ejecutante, la cual, en todo caso, será notificada por estado, y se comunicará de la presente decisión, **por intermedio de la secretaría de este Despacho**, al correo electrónico del peticionario por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0247cca2d650a4e68b592237da1d7f2cad7c272c7b2ac6464a6f699c9e1fb1a

Documento generado en 30/06/2021 07:11:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>